



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-27808220-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

VISTO EX-2022-27808220-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 10 de junio de 2022, las funciones de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Kinesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a Silvia GOLUBOFF agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificadora por DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley N°10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 9 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Silvia GOLUBOFF obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que por otra parte corresponde limitar, a partir del 10 de junio de 2022, a Silvia GOLUBOFF, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Kinesiología –

treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, asignadas mediante RESO-2021-3875-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *"el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen"*;

Que a orden 20 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que corresponde proceder en consecuencia, a partir del 10 de junio de 2022;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Kinesiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, asignadas mediante RESO-2021-3875-GDEBA-MSALGP, a Silvia GOLUBOFF (D.N.I. 20.008.757 – clase 1968 – Legajo de Contaduría 344.933) quien revista como Kinesióloga de Hospital "B" – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 10 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Kinesiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a Silvia GOLUBOFF (D.N.I. 20.008.757 – clase 1968 – Legajo de Contaduría 344.933), quien revista como Kinesióloga de Hospital "B" - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 - Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

